

AUTORIZACION DEL INICIO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA DE LA SECRETRIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Atemperándome al Decreto No.1.22-0073 del 12 de enero de 2024, Capítulo II vigilancia y control, Artículo 5 Autorizaciones, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y CAFETERÍA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. de CDP: 5200001543 del 04/08/2026 Ítem: 1 Valor: 110.000.000 COP Proyecto: Apropiación Presupuestal: Fondo: 124101002 SGP-Edu-Prest servicios Conectiv y Otros Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2-320201003 - Otros bienes transportables (excepto productos met) Área Funcional: 3224008010080000: Construyendo y Mejorando Elemento PEP: PI32-102596/1/1/01/16 Procesar otros gastos administrativos para la prestación del servicio educativo Cuenta: 5501060200 Fortaleci Instituci Materiales y suministros



VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para la presente contratación se estima en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$110.000.000). incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, el valor del contrato se estima hasta por la suma antes mencionada.

FORMA DE PAGO:

La Secretaría de Educación Departamental, pagará el valor del presente contrato mediante pagos parciales de acuerdo a los pedidos realizados, con base en el informe presentado por el supervisor del contrato, quien certificará sobre el efectivo suministro. Dicho trámite deberá adelantarse ante el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La Entidad deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

La Secretaría de Educación Departamental no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales a que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El valor de los cobros no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, por tanto, se llevará el control por medio de mecanismo asignado por el proveedor.

El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto de caja PAC.

Los pagos procederán previa verificación y aprobación por parte de la supervisión contractual del cumplimiento de los términos y/o aspectos específicos que determinen la viabilidad de los mismos; en consecuencia, para cada uno de los operadores deberá presentar la documentación correspondiente que evidencie dichos cumplimientos como: los informes detallados de la ejecución, las facturas o cuentas de cobro, la documentación que evidencie el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, y la demás documentación que evidencie el cumplimiento de los requerimientos de índole técnica de la



	ejecución y legal para la pertinencia de los correspondientes desembolsos. Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato a suscribirse, el contratista deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y final según corresponde, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. RETENCIONES Y DESCUENTOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL En la siguiente tabla se informan los descuentos que se le realizarán al contratista en el momento de causar las facturas por concepto de estampilla y tasas departamentales. <table border="1"> <tr> <td>Sistematización</td><td>1%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Adulto Mayor</td><td>2%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro cultura</td><td>1%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro hospitales</td><td>1%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro desarrollo</td><td>2%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro UCEVA</td><td>0,5%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro Univalle</td><td>2%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro Unipacífico</td><td>0,5%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro electrificación Rural</td><td>0,20%</td></tr> <tr> <td>Tasa Prodeportes y Rec.Dptal</td><td>2,5%</td></tr> <tr> <td>TOTAL, DESCUENTOS</td><td>12,70%</td></tr> </table> No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.	Sistematización	1%	Estampilla Adulto Mayor	2%	Estampilla Pro cultura	1%	Estampilla Pro hospitales	1%	Estampilla Pro desarrollo	2%	Estampilla Pro UCEVA	0,5%	Estampilla Pro Univalle	2%	Estampilla Pro Unipacífico	0,5%	Estampilla Pro electrificación Rural	0,20%	Tasa Prodeportes y Rec.Dptal	2,5%	TOTAL, DESCUENTOS	12,70%
Sistematización	1%																						
Estampilla Adulto Mayor	2%																						
Estampilla Pro cultura	1%																						
Estampilla Pro hospitales	1%																						
Estampilla Pro desarrollo	2%																						
Estampilla Pro UCEVA	0,5%																						
Estampilla Pro Univalle	2%																						
Estampilla Pro Unipacífico	0,5%																						
Estampilla Pro electrificación Rural	0,20%																						
Tasa Prodeportes y Rec.Dptal	2,5%																						
TOTAL, DESCUENTOS	12,70%																						
TIPO DE CONTRATO	Contrato de suministro																						
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	El plazo de ejecución Será hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo																						

Departamento del Valle del Cauca | Gobernación



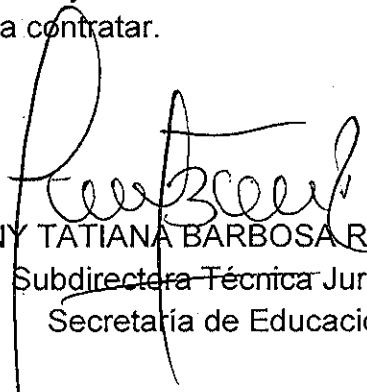
FO-M9-P3-16-V02

1.210.

**LA SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Teniendo en cuenta que se pretende llevar a cabo un Proceso de Mínima Cuantía para: *"suministro de elementos de papelería para la Secretaría de Educación Departamental, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas"*, se procedió a revisar la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios para el servicio que se pretende contratar.

Por otro lado, resulta relevante mencionar lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se indica que no hay concurrencia entre las modalidades de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, en ese sentido, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se puede adelantar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, pues, en este caso, la modalidad de contratación se justifica en virtud del valor de la contratación y no por la naturaleza del objeto a contratar.


JENNY TATIANA BARBOSA RESTREPO
Subdirectora Técnica Jurídica
Secretaría de Educación

Proyectó: Kevin Steban Acevedo Colina – Profesional Contratista
Revisó: Kevin Steban Acevedo Colina – Profesional Contratista 